

contestación de demanda como curador ad litem del proceso con radicado No. 2020 – 00209.

Yony Davila Amador <ydavilaamador@yahoo.com.co>

Lun 5/09/2022 15:53

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

AUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

REF: 2020 – 00209.

DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PUBLICA.

YONY DAVILA AMADOR, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero **79.675.846 de Bogotá**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **163.404** del C. S de la J, actuando en nombre y representación de los herederos indeterminados de la **LUCIA PEÑA VERGEL** (q.e.p.d.), dentro del proceso de la referencia y según nombramiento como curador Ad Litem, quiero resaltar que se había enviado en varias oportunidades el link del proceso, pero no había sido posible ingresar ya que llego con restricción, el juzgado me solicito un nuevo correo electrónico que fuera hotmail, entonces aporte el de un amigo como fue el de edilson_mendez@hotmail.com, y el 29 de agosto del año en curso y fue cuando pude ingresar, considero que me encuentro en termino para contestar la misma y procedo a contestar la demanda formulada de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

Quiero manifestar que no me opongo a los hechos relacionados en esta demanda, pues todo lo manifestado tendrá que probarlo la parte demandante en el transcurso de la misma.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de ellas y las respondo así:

A LA PRIMERA: no me opongo, pues la parte demandante debe probar lo manifestado.

A LA SEGUNDA: No me opongo a que se decrete la nulidad siempre y cuando el demandante pruebe de forma documental esta pretensión.

A LA TERCERA: No me opongo, pues de probarse alguna irregularidad se acceda.

A LA CUARTA: No me opongo.

A LA QUINTA: No me opongo.

EXCEPCIONES DE MERITO:

EXCEPCION GENERICA

La hago consistir que si el señor Juez encuentra un hecho probado la decrete de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFICACION:

EL SUSCRITO: En la Crr. 8 No. 16 – 21, Ofc. 601 Bogotá o en la secretaria de su despacho.

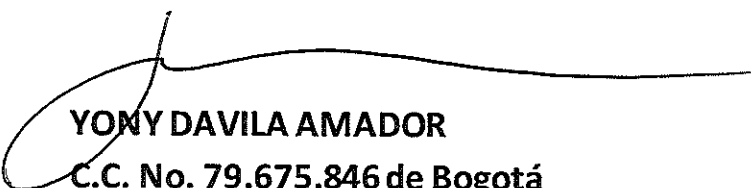
Correo electrónico: ydavilaamador@yahoo.com.co

Tel: 3107183070

Dejo de esta forma descorrido el traslado de la demanda, solicitando al señor juez se sirva darle el trámite correspondiente a esta contestación y continuar con el trámite del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,



YONY DAVILA AMADOR

C.C. No. 79.675.846 de Bogotá

T.P. No. 163.404 del C. S. de la J.